



Management Solutions

Making things happen

# Informe de Normativa

2T15



# Índice



Resumen ejecutivo

4



Previsiones normativas

5



Publicaciones del trimestre

6



Servicio de Alertas Normativas  
de Management Solutions

30

# Resumen ejecutivo

***Durante este trimestre, el BCBS ha publicado un documento consultivo por el que se propone modificar el tratamiento del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB). Por otra parte, se le da un nuevo impulso al SRM a través de la publicación de varios documentos de la EBA relativos a la Directiva de Reestructuración y Resolución de Bancos (BRRD) y la aprobación de la Ley de Recuperación y Resolución de entidades en España.***

## Ámbito global

- El FSB ha detallado los objetivos y el proceso que seguirá en la **segunda revisión** de los **Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions** que llevará a cabo.
- El BCBS ha publicado un documento consultivo en el que propone modificar el tratamiento del **IRRBB**. Se presentan dos alternativas: la primera consiste en un enfoque de Pilar 1 para calcular los requerimientos de capital por IRRBB; y la segunda, en una mejora de los principios de Pilar 2 existentes.
- Asimismo, el BCBS ha publicado estándares finales especificando los **requerimientos de divulgación del ratio de financiación estable neta (NSFR)**. Así, se incluye una plantilla común que las entidades deberán emplear para publicar el NSFR y sus componentes.

## Ámbito europeo

- La EBA ha publicado RTS finales en los que se detallan los **requerimientos cualitativos y cuantitativos** que las autoridades competentes deberán considerar a la hora de conceder a las entidades **autorización para usar métodos AMA** para riesgo operacional.
- La EBA ha emitido varios documentos que desarrollan aspectos técnicos de la BRRD. Así, ha especificado la lista mínima de indicadores que han de incluir los **planes de reestructuración**; los factores para la adopción de **medidas de intervención temprana**; las condiciones bajo las cuales se pueden aplicar los instrumentos de **venta del negocio y segregación de activos**; y las circunstancias para la determinación de si una **entidad es inviable**.

## Ámbito europeo (continuación)

- Para adaptar el marco de reporting a los **actos delegados de la Comisión** de octubre de 2014 sobre **ratio de cobertura de liquidez (LCR)** y **ratio de apalancamiento (LR)**, la EBA ha modificado las plantillas e instrucciones de los ITS sobre reporting con fines de supervisión.
- La EBA ha publicado también un documento consultivo que actualiza la metodología para la **identificación de entidades de importancia sistémica a escala mundial (G-SII)**.
- El ECB ha publicado la **lista de entidades de crédito** que se han convertido en **significativas** y no fueron incluidas en el **Comprehensive Assessment (CA)** de 2014. Así, las entidades de la lista serán objeto del CA que se llevará a cabo durante de **2015**.

## Ámbito local

- En España, las Cortes Generales han aprobado la **Ley de Recuperación y Resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión**, por la cual se traspone la BRRD al ordenamiento español. Así, quedan definidos el marco de actuación de las autoridades competentes y los instrumentos y el proceso de resolución. Además, se crea el Fondo de Resolución Nacional para financiar las medidas de ejecución que ejecute el FROB, y que a partir de enero de 2016 formará parte del Fondo Único de Resolución.
- El Ministerio de Economía y Competitividad ha aprobado un **Proyecto de Orden** que desarrolla el contenido y requisitos de publicación del **informe anual de gobierno corporativo** de las **fundaciones bancarias**.

# Previsiones normativas

**Se espera que el BCBS publique en julio el documento final sobre la revisión de los métodos simples para el cálculo de requerimientos de capital por riesgo operacional. Además, publicará en septiembre un nuevo Monitoring Report con los resultados del QIS sobre el total loss-absorbing capacity (TLAC) y la revisión del método estándar para riesgo de crédito, entre otros.**

## Previsiones normativas

### 1. Próximo trimestre

- **(Global) Julio de 2015:** se publicará el documento final del BCBS sobre la revisión de los métodos simples para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional.
- **(Europa) Julio de 2015:** se publicarán los ITS de la EBA sobre procedimientos, formas y plantillas a efectos de planificación de la resolución.
- **(Europa) Julio de 2015:** se publicarán RTS e ITS de la EBA que especifican los criterios de evaluación que se han de considerar respecto al requerimiento de fondos propios y pasivos elegibles (MREL).
- **(Europa) Julio de 2015:** se publicarán RTS de la EBA sobre el reconocimiento contractual del bail-in.
- **(Europa) Julio de 2015:** serán de aplicación las directrices de la EBA sobre los indicadores cuantitativos y cualitativos que las entidades deberán incluir en sus planes de reestructuración.
- **(Europa) Agosto de 2015:** serán de aplicación las directrices de la EBA sobre los instrumentos de resolución de venta del negocio y de segregación de activos.
- **(Global) Septiembre de 2015:** se publicará un nuevo Monitoring Report del BCBS, que incluirá los estudios de impacto cuantitativo (QIS) sobre TLAC y revisión del método estándar para riesgo de crédito, entre otros.

### 2. Próximo año

- **(Europa) Octubre de 2015:** será de aplicación el LCR, debiendo mantenerse un ratio superior al 60%.
- **(Global) Noviembre de 2015:** se publicará el documento final del TLAC del FSB.
- **(Global) Noviembre de 2015:** se actualizará la lista de las G-SIB del FSB.
- **(Global) Diciembre de 2015:** se publicará el documento final del BCBS sobre la revisión del método estándar para riesgo de crédito.
- **(Europa) Diciembre de 2015:** se publicarán RTS de la EBA especificando una serie de aspectos sobre los modelos IRB, como por ejemplo la estimación de la probabilidad de impago (PD).
- **(Europa) Diciembre de 2015:** serán de aplicación los ITS de la EBA sobre reporting del LCR y del LR.
- **(Global) Enero de 2016:** se publicará la segunda revisión del FSB de los Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions.
- **(Global) Enero de 2016:** las G-SIB deberán cumplir con el requerimiento Higher Loss Absorbency (HLA).
- **(Global) Enero de 2016:** las G-SIB deberán cumplir con los principios RDA&RR.
- **(Europa) Enero de 2016:** serán de aplicación las directrices de la EBA sobre el Supervisory Review and Evaluation Process (SREP).
- **(Europa) Enero de 2016:** será de aplicación el requisito mínimo de MREL.
- **(Europa) Enero 2016:** serán de aplicación las directrices de la EBA sobre la gestión del IRRBB.
- **(Europa) Enero de 2016:** será de aplicación la Directiva Solvencia II, con las modificaciones de Omnibus II.
- **(España) Enero de 2016:** entrará en vigor la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- **(España) Enero de 2016:** serán de aplicación los colchones de capital y las restricciones sobre la distribución de dividendos previstos en la Ley 10/2014.
- **(Europa) Junio de 2016:** entrará en vigor la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II).
- **(España) Junio de 2016:** entrará en vigor la Ley de Auditoría de Cuentas.

### 3. Más de un año

- **(Global) Diciembre de 2016:** será de aplicación el nuevo marco de divulgación de Pilar 3 del BCBS.
- **(Global) Enero de 2018:** se deberá haber incorporado la IFRS 9.
- **(Global) Enero de 2018:** será de aplicación el NSFR y sus requerimientos de divulgación de información.
- **(Global) Enero de 2018:** entrará en vigor el marco revisado de titulaciones del BCBS.
- **(Global) Enero de 2018:** migrará al Pilar 1 (requerimiento mínimo de capital) el LR.
- **(Global) Enero de 2019:** entrará en vigor el requerimiento del TLAC.

# Publicaciones del trimestre

## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre.

Tema	Título	Fecha	Página
 <b>Financial Stability Board</b>			
<b>Recuperación y resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abbreviated Terms of Reference for the second thematic peer review on resolution regimes.</li> </ul>	13/04/2015	8
 <b>Basel Committee on Banking Supervision</b>			
<b>Discrecionalidad nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminación de ciertas discrecionalidades nacionales del marco de Basilea II.</li> </ul>	21/04/2015	9
<b>IRRBB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultative Document on the Interest Rate Risk in the Banking Book (IRRBB).</li> </ul>	09/06/2015	10
<b>Riesgo de liquidez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Net Stable Funding Ratio (NSFR) disclosure standards.</li> </ul>	22/06/2015	11
 <b>European Banking Authority</b>			
<b>G-SII</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CP on the update of the identification methodology for G-SIIs.</li> </ul>	29/04/2015	12
<b>Fondos propios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Report on the monitoring of Additional Tier 1 (AT1) instruments of EU institutions – Update.</li> </ul>	05/05/2015	13
<b>Recuperación y resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>GL on the minimum list of qualitative and quantitative recovery plan indicators.</li> </ul>	07/05/2015	14
<b>Recuperación y resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final Report GL on triggers for use of early intervention measures.</li> </ul>	11/05/2015	15
<b>Reporting</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DPM and XBRL taxonomy for remittance of supervisory reporting of funding plans and supervisory benchmarking.</li> </ul>	12/05/2015	16
<b>RWA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CP on RTS on Assigning Risk Weights to Specialized Lending Exposures.</li> </ul>	12/05/2015	17
<b>Recuperación y resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>GL on the sale of business tool.</li> <li>GL on the asset separation tool.</li> <li>GL on the minimum list of services.</li> </ul>	21/05/2015	18
<b>IRRBB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>GL on the management of interest rate risk arising from non-trading activities.</li> </ul>	27/05/2015	19
<b>Recuperación y resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>GL on the interpretation of the different circumstances when an institution shall be considered failing or likely to fail.</li> </ul>	27/05/2015	20
<b>Mortgage Credit Directive (MCD)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final GL on creditworthiness assessment.</li> <li>Final GL on arrears and foreclosure.</li> <li>Opinion on good practices for Mortgage Creditworthiness Assessments and Arrears and Foreclosure.</li> </ul>	02/06/2015	21
<b>Riesgo operacional - AMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final RTS on the specification of the assessment methodology under which competent authorities permit institutions to use AMA for operational risk.</li> </ul>	09/06/2015	22
<b>Reporting</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final Draft ITS amending ITS on supervisory reporting with regard to the LR.</li> </ul>	16/06/2015	23
<b>Reporting</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final Draft ITS amending ITS on supervisory reporting with regard to the LCR.</li> </ul>	24/06/2015	24

Tema	Título	Fecha	Página
	<b>European Supervisory Authorities</b>		
<b>Titulizaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final report on securitisation.</li> </ul>	13/05/2015	25
<b>EMIR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper on RTS on risk-mitigation techniques for OTC-derivative contracts not cleared by a CCP (central counterparty).</li> </ul>	10/06/2015	26
	<b>Banco Central Europeo</b>		
<b>Comprehensive Assessment</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decision identifying the credit institutions that are subject to a comprehensive assessment.</li> </ul>	06/05/2015	27
	<b>Cortes Generales</b>		
<b>Recuperación y resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.</li> </ul>	19/06/2015	28
	<b>Gobierno de España</b>		
<b>Gobierno corporativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Orden por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.</li> </ul>	14/04/2015	29

13/04/2015

**Abbreviated Terms of Reference for the second thematic peer review on resolution regimes.**

### 1. Contexto

En noviembre de 2011, el FSB publicó los Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions (KA), como parte del paquete de medidas encaminadas a minimizar el riesgo moral derivado de la existencia de entidades financieras de importancia sistémica (SIFI).

Para asegurar su efectiva implementación, el FSB decidió acometer una revisión que fue finalizada en abril de 2013 y que incluía una serie de recomendaciones dirigidas al FSB y a las jurisdicciones miembro del FSB. Como resultado, en octubre de 2014 el FSB volvió a publicar los KA incorporando orientaciones adicionales sobre ciertos aspectos.

El FSB ha emitido ahora los Abbreviated Terms of Reference detallando los **objetivos y el proceso de la segunda revisión sobre regímenes de resolución**, la cual será publicada a principios de 2016.

### 2. Principales aspectos

- La segunda revisión estará centrada en **dos áreas**:
  - El alcance y naturaleza de las facultades de resolución disponibles en las jurisdicciones del FSB.
  - Los requerimientos sobre planificación de recuperación y resolución para bancos que sean sistémicamente importantes o críticos en el supuesto de quiebra.
- Entre otros, los **objetivos** de la revisión son:
  - Evaluar el progreso realizado desde la primera revisión en la implementación de las reformas propuestas en dicha revisión.
  - Destacar las buenas prácticas y lecciones obtenidas de la experiencia en la reforma de los regímenes de resolución.
  - Identificar las inconsistencias materiales frecuentes entre jurisdicciones.
- La **fuerza primaria** de información consistirá en las respuestas al **cuestionario** que se va a llevar a cabo, el cual cubrirá áreas como:
  - Las reformas relativas a las facultades de resolución, requerimientos sobre planificación y resolución, etc.
  - Las facultades de resolución disponibles en el sector bancario y su naturaleza.
  - La existencia y el alcance de las facultades puestas a disposición de las autoridades para requerir a los bancos adoptar medidas para mejorar su resolución.
- Los resultados se emplearán en la elaboración de **recomendaciones** para llevar a cabo mejoras y medidas de seguimiento.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios deberán enviarse antes del **8 de mayo de 2015**.
- El informe de la revisión será publicado a **principios de 2016**.



21/04/2015

## Eliminación de ciertas discrecionalidades en el marco de Basilea II.

### 1. Contexto

En la elaboración del marco de Basilea II, el BCBS consideró las peculiaridades de los sistemas de supervisión de cada país miembro. En este sentido, se incluyeron algunas discrecionalidades nacionales que permitían a los países adaptar la normativa de Basilea a las circunstancias de cada sistema financiero local.

Sin embargo, el uso de discrecionalidades nacionales puede también perjudicar la comparabilidad entre jurisdicciones e incrementar la variabilidad de los activos ponderados por riesgo. Por ello, el BCBS ha acordado eliminar ciertas discrecionalidades nacionales del marco de Basilea II.

### 2. Principales aspectos

- Se han **eliminado** las siguientes discrecionalidades nacionales:
  - Tratamiento de los préstamos morosos: el periodo transitorio de tres años durante el cual se puede reconocer un rango más amplio de colaterales, a efectos de definir la parte garantizada de un préstamo en situación de mora.
  - Definición de exposiciones retail: la opción de fijar un mínimo de exposiciones de un conjunto para que sean tratadas como exposiciones retail.
  - Periodo de transición para exposiciones frente a empresas, soberanos, bancos y retail: la discrecionalidad de relajar ciertos requisitos mínimos respecto a este tipo de exposiciones durante el periodo de transición.
  - Estructura de los sistemas de rating para exposiciones mayoristas: la opción de exigir a los bancos que conceden préstamos a deudores de diversa calidad crediticia que dispongan de un mayor número de grados de prestatario.
  - Auditoría interna y externa: la posibilidad de exigir una auditoría externa del proceso de asignación de calificaciones del banco, así como de la estimación de las características de pérdida.
  - Reprogramación del plazo de vencimiento: la opción de establecer requisitos más concretos sobre la reprogramación del plazo de vencimiento.
- Adicionalmente, el BCBS ha señalado que la **discrecionalidad nacional** relativa al **tratamiento del enfoque IRB para las exposiciones de equity caducará en 2016**.
- El BCBS ha emitido también una respuesta a una pregunta frecuente sobre el **funding valuation adjustment (FVA)**. En este sentido, el BCBS ha señalado que:
  - La adopción por parte de un banco del FVA no debe tener el efecto de reducir o compensar el ajuste de "own credit".
  - Los bancos deberán continuar sin reconocer ningún ajuste por debit valuation adjustment (DVA).

### 3. Próximos pasos

- El BCBS continuará realizando un seguimiento de las discrecionalidades nacionales y considerará cualquier otra posible eliminación.



09/06/2015

## Consultative Document on the Interest Rate Risk in the Banking Book.

### 1. Contexto

El riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB) forma parte del Pilar 2 del marco de Basilea. En este sentido, el BCBS propone una serie de cambios para el tratamiento del IRRBB para asegurar que los bancos tienen un nivel de capital apropiado para cubrir las pérdidas potenciales derivadas de cambios en los tipos de interés; y para limitar los incentivos de arbitraje entre la cartera de inversión y la cartera de negociación.

El documento consultivo presenta **dos opciones** de tratamiento del IRRBB: un **enfoque estandarizado de Pilar 1**, y un **enfoque mejorado de Pilar 2**. El marco se deberá aplicar a grandes entidades internacionalmente activas en base consolidada, pero los supervisores podrían también aplicarlo a otras entidades.

### 2. Principales aspectos

- **Primera opción – marco de capital para IRRBB de Pilar 1.** Las entidades deberán calcular el capital mínimo requerido por IRRBB siguiendo 6 fases:
  - Clasificación de las posiciones con riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión en tres categorías (susceptible, menos susceptible o no susceptible de estandarización en función de si se puede descomponer con certeza en los *repricing cash flows*).
  - Asignación de los flujos de caja en grupos según la fecha de reprecación. Esta operación será directa para las posiciones susceptibles; no se realizará para las posiciones menos susceptibles; y para las posiciones no susceptibles existe un tratamiento diferenciado para los depósitos sin vencimiento y para las opciones basadas en comportamientos.
  - Determinación de la variación del Valor Económico del Equity (EVE) y de la variación del margen de intereses (NII) en cada escenario relevante para cada divisa.
  - Asignación de un add-on a la variación en el EVE por cambios en el valor de las opciones automáticas de tipo de interés, y de otro add-on a la variación del NII por el riesgo de base.
  - Compensación de las divisas que registran pérdidas por aquellas que experimentan ganancias en cada escenario considerado.
  - Cálculo del capital mínimo requerido por IRRBB. Se consulta sobre cuatro propuestas diferentes respecto a dicho cálculo (ej. capital mínimo requerido de EVE puro).
- **Segunda opción – marco de capital para IRRBB de Pilar 2.** Se establecen principios de alto nivel para la gestión del IRRBB, como por ejemplo:
  - La Alta Dirección será responsable de la supervisión del marco de gestión del IRRBB.
  - El cálculo del IRRBB deberá estar basado en los resultados sobre valor económico y ganancias calculados bajo un abanico adecuado de escenarios.
  - En la medición del IRRBB, las asunciones de comportamiento y estratégicas clave deberán ser comprendidas.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán de enviarse antes del **11 de septiembre de 2015**.



22/06/2015

## Net Stable Funding Ratio Disclosure Standards.

### 1. Contexto

Durante la crisis financiera muchas entidades, a pesar de cumplir con los requerimientos de capital, experimentaron dificultades porque no gestionaron de manera prudente su liquidez. En este sentido, el BCBS reforzó el marco de liquidez mediante el desarrollo de dos métricas mínimas: el Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR) y el Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR).

En este contexto, el BCBS ha publicado estándares finales especificando los **requerimientos de divulgación del NSFR**. El documento se estructura de la siguiente manera: en la sección 1 se establece el **ámbito de aplicación**, la **fecha de implementación**, y la **frecuencia y el lugar del reporting**; y la sección 2 incluye una **plantilla común** que las entidades deberán emplear para publicar el NSFR y sus componentes.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación:**
  - Los requerimientos son aplicables a entidades internacionalmente activas a nivel consolidado, pero pueden también exigirse a otro tipo de entidades.
- **Frecuencia y lugar del reporting:**
  - Las entidades deben publicar la información de NSFR con la misma frecuencia con la que publican sus estados financieros, independientemente de si están o no auditados.
  - Las entidades deben o bien incluir los datos en sus estados financieros publicados, o bien proporcionar un link directo a la información en sus páginas web.
- **Plantilla común:**
  - La información del NSFR debe:
    - Calcularse a nivel consolidado.
    - Publicarse en una sola divisa.
    - Presentarse a partir de las observaciones de fin de trimestre. Para las entidades que publiquen semestralmente se debe enviar el NSFR de los dos trimestres previos, y para los que publiquen anualmente se debe enviar el NSFR de los cuatro trimestres previos.
    - Incluir valores ponderados y no ponderados de los componentes del NSFR.
  - Además de la plantilla común, las entidades deberían proporcionar una explicación cualitativa suficiente que facilite la comprensión de los resultados.

### 3. Próximos pasos

- Las entidades deberán cumplir los requerimientos de divulgación de información desde el primer periodo de reporting posterior al **1 de enero de 2018**. Los supervisores darán efecto a los requerimientos de divulgación no más tarde de esa fecha.

# Publicaciones del trimestre

## Ámbito europeo



29/04/2015

### Consultation paper on the update of the identification methodology for G-SIIs.

#### 1. Contexto

En cumplimiento de la CRD IV, la metodología de la EBA para identificar a las instituciones de importancia sistémica global (G-SII) sigue muy de cerca el enfoque del BCBS en la identificación de las entidades de importancia sistémica global (G-SIB). Consecuentemente, la lista de las G-SIB europeas identificadas por el BCBS y la de las G-SII identificadas por las autoridades de los Estados miembros debería ser similar.

En enero de 2015, el BCBS publicó una nueva plantilla con pequeñas modificaciones de cara al ejercicio de identificación de 2015. En consonancia, la EBA ha publicado una consulta para actualizar la plantilla de identificación de G-SII.

La consulta modifica dos textos normativos: las **RTS sobre la metodología de identificación de las G-SII** y las **ITS sobre las normas uniformes sobre divulgación de los indicadores por parte de las G-SII**. Adicionalmente, la consulta incluye **directrices especificando los indicadores de las G-SII para el año 2015**.

#### 2. Principales aspectos

- Se espera que en el futuro existan más actualizaciones por parte del BCBS. Para evitar que los pequeños cambios técnicos conlleven modificaciones de **RTS o ITS**, la EBA ha tomado las siguientes medidas:
  - Ha suprimido el **Anexo** de las RTS en el que se incluyen los indicadores para la identificación de G-SII.
  - Ha sustituido la **plantilla** incluida en la anterior versión de las ITS por una **plantilla más genérica**, que deberá completarse siguiendo las instrucciones emitidas por la autoridad pertinente cada año.
  - Ha establecido que de aquí en adelante, los indicadores para identificar a las G-SII y las plantillas específicas serán publicados **cada año** por la autoridad pertinente.
- En cuanto a las **directrices** especificando los indicadores, para el año 2015 las autoridades pertinentes deberán:
  - Aplicar las especificaciones contenidas en el **Anexo de dichas directrices** a la hora de determinar las puntuaciones de las entidades en función de los indicadores.
  - Seguir las **instrucciones** que publicará la EBA en su página web a la hora de remitir la información.

#### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta deberán enviarse antes del **20 de mayo de 2015**.



05/05/2015

## Report on the monitoring of Additional Tier 1 (AT1) instruments of EU institutions - Update.

### 1. Contexto

De acuerdo con el artículo 80 del CRR, la EBA debe supervisar la calidad de los instrumentos de fondos propios emitidos por entidades de la UE. En este sentido, la EBA ha publicado una actualización de su primer informe de seguimiento de los instrumentos de capital AT1, que se basa, en parte, en la revisión de 15 emisiones de AT1 realizadas entre agosto de 2013 y noviembre de 2014.

El informe incluye un análisis detallado con la visión de la EBA sobre ciertas condiciones y cláusulas en las emisiones seleccionadas. Adicionalmente, el informe identifica una serie de áreas donde podría ser necesario desarrollar nuevas orientaciones de cara a llegar a una interpretación común de varias disposiciones del CRR.

### 2. Principales aspectos

- El proceso de seguimiento ha evidenciado ciertas **condiciones y cláusulas** de instrumentos de AT1 que deberán ser evitadas en el futuro:
  - En el primer informe de seguimiento, esas condiciones estaban relacionadas con opciones de compra, amortización o conversión, aspectos formales y cláusulas contingentes.
  - Además de las anteriores, en esta actualización la EBA clarifica su posición con respecto a:
    - Los cambios en la evaluación por parte de la autoridad competente en relación con efectos impositivos en caso de amortización.
    - El reembolso.
    - Las cláusulas de elevación de los impuestos.
    - El derecho de prelación de los accionistas.
    - Otros aspectos.
- El seguimiento de la EBA también ha puesto de manifiesto que existen **diferencias en la interpretación** de ciertas disposiciones del CRR que deben ser tratadas de cara a una común interpretación:
  - El cálculo del montante disponible para la revalorización en el caso de que el instrumento presente dos umbrales.
  - Los umbrales para la absorción de pérdidas de instrumentos AT1. Estos deben estar basados en el CET1 de la entidad, pero no se especifica si se deberá tener en cuenta el CET1 a nivel individual o consolidado (o sub-consolidado).
  - Los criterios de elegibilidad para instrumentos emitidos por subsidiarias en terceros países (cálculo del CET1 de terceros países).
  - La absorción de pérdidas en entidades que han emitido instrumentos con distintos umbrales.

### 3. Próximos pasos

- Este informe ha sido publicado como **borrador del informe final**. La EBA intercambiará su opinión sobre este informe con las entidades y los participantes del mercado, y celebrará una audiencia pública el 18 de mayo de 2015.
- La EBA espera publicar el **informe final** para **finales de mayo de 2015**.

07/05/2015

## Guidelines on the minimum list of qualitative and quantitative recovery plan indicators.

### 1. Contexto

La Directiva de reestructuración y resolución de bancos (BRRD) exige a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión de la UE desarrollar planes de reestructuración en los que definan las medidas que adoptarían para restaurar su viabilidad financiera en el largo plazo en condiciones desfavorables. Las autoridades competentes son las responsables de evaluar dichos planes.

En este sentido, la EBA ha publicado Directrices sobre la **lista mínima de indicadores** que las entidades deben incluir en sus **planes de reestructuración**.

### 2. Principales aspectos

- Se establecen unas **categorías obligatorias de indicadores**, y unos **indicadores** para cada una de ellas, que las entidades deberán incluir en los planes de reestructuración:
  - Indicadores de capital: CET1, ratio de capital total y ratio de apalancamiento.
  - Indicadores de liquidez: requisito de cobertura de liquidez, ratio de financiación estable neta y coste de financiación mayorista.
  - Indicadores de rentabilidad: ROA o ROE y pérdidas de explotación significativas.
  - Indicadores de calidad de los activos: tasa de crecimiento de la cartera vencida y ratio de cobertura.
- Se establecen unas **categorías adicionales de indicadores**, y unos **indicadores** para cada una de ellas, que las entidades deberán incluir en los planes de reestructuración a menos que justifiquen que no son relevantes para su perfil de riesgo, tamaño, etc.:
  - Indicadores basados en el mercado: rebaja del rating, spread de los CDS y variación de las cotizaciones de las acciones.
  - Indicadores macroeconómicos: variaciones del PIB y CDS de soberanos.
- Las entidades podrán **no incluir los indicadores especificados** si justifican que no son relevantes para su perfil de riesgo, tamaño, etc. En cualquier caso, las entidades deben incluir **al menos un indicador** por cada una de las categorías obligatorias.
- Los indicadores serán **recalibrados** cuando sea necesario y al menos **anualmente**.

### 3. Próximos pasos

- Estas Directrices aplican desde el **31 de julio de 2015**.



**11/05/2015**

## **Final Report Guidelines on triggers for use of early intervention measures.**

### **1. Contexto**

El marco de la Directiva de reestructuración y resolución de entidades de crédito (BRRD) introduce un conjunto de medidas de intervención temprana. En este contexto, la EBA ha publicado unas Directrices finales dirigidas a las autoridades competentes (NCA) que tienen el objetivo de promover la aplicación consistente de los factores que motivan la decisión sobre la aplicación de medidas de intervención temprana.

En concreto, los factores estarán basados en las puntuaciones obtenidas en los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP), el deterioro material o las anomalías identificadas en los principales indicadores del SREP, y determinados eventos significativos.

### **2. Principales aspectos**

- Los **factores** que harán que las NCA deban decidir sobre la aplicación de medidas de intervención temprana son:
  - Los resultados del SREP. Las NCA deberán decidir sobre si aplicar medidas de intervención temprana en los siguientes casos:
    - Cuando una entidad reciba una puntuación global SREP de 4.
    - Cuando a una entidad se le asigne una puntuación global SREP de 3 y una puntuación de 4 para ciertos elementos individuales del SREP (modelo de negocio y estrategia, adecuación del capital, etc.).
  - El deterioro material o las anomalías de los principales indicadores financieros y no financieros del SREP.
  - Eventos significativos:
    - Principales eventos de riesgo operacional (ej. fraude, desastres naturales, etc.).
    - Deterioro significativo en la cantidad de fondos propios y pasivos elegibles de cara al cumplimiento del MREL.
    - Dimisión de directivos que no han sido reemplazados.
    - Rebaja significativa en las calificaciones crediticias por parte de una o más agencias de calificación externa.
- La EBA no establece ningún **umbral cuantitativo** sobre los requerimientos de capital o de liquidez.

### **3. Próximos pasos**

- Estas directrices aplican desde el **1 de enero de 2016**.
- La aplicación de estas directrices y de los factores no impide que, aunque dichos factores no se cumplan, las autoridades competentes puedan adoptar medidas de intervención temprana.

**12/05/2015**

**DPM and XBRL taxonomy for remittance of supervisory reporting of funding plans and supervisory benchmarking.**

**1. Contexto**

En marzo de 2015 la EBA publicó una taxonomía XBRL (versión 2.3) para usarse en la remisión de información en el ámbito de los ITS sobre reporting con fines de supervisión. Ahora la EBA ha publicado una actualización de la taxonomía XBRL (versión 2.3.1), incorporando correcciones únicamente a las estructuras de los **planes de financiación** y del **benchmarking supervisor**.

**2. Principales aspectos**

- El envío de los informes relativos a **planes de financiación** y **benchmarking supervisor** debe utilizar la nueva taxonomía (2.3.1).
- Esta actualización solo afecta a los planes de financiación y benchmarking supervisor. Por tanto, el envío de información sobre **COREP**, **FINREP** y **activos con cargas** para periodos del 30 de junio de 2015 en adelante deberá continuar empleando las estructuras definidas en la taxonomía 2.3 (las cuales también están incluidas en el paquete 2.3.1).
  - Se proporcionan directrices adicionales relativas al reporting del COREP para los módulos de Fondos Propios.

**3. Próximos pasos**

- La taxonomía revisada se deberá usar para los informes sobre planes de financiación y benchmarking supervisor con periodos de referencia del **31 de diciembre de 2014 en adelante**.



12/05/2015

## Consultation Paper on RTS on Assigning Risk Weights to Specialized Lending Exposures.

### 1. Contexto

El CRR contiene mandatos específicos a la EBA para que desarrolle RTS en los que especifique como deben tener en cuenta las entidades ciertos factores (ej.: solidez financiera y entorno político y legal) a la hora de asignar ponderaciones por riesgo a las exposiciones de financiación especializadas.

Los RTS propuestos especifican **cómo se deben evaluar estos factores**, así como **el modo en que las entidades los deben combinar** para determinar la asignación final a una de las categorías.

### 2. Principales aspectos

- Las entidades deberán verificar primero si una exposición de financiación especializada se encuentra en **situación de impago**. En esos casos, las entidades deberán asignar directamente dicha exposición a la categoría 5.
- Para el **resto de exposiciones de financiación especializada**:
  - Se definen 4 clases de exposición:
    - Financiación de proyectos.
    - Sector inmobiliario.
    - Financiación de objetos.
    - Financiación de materias primas.
  - Una vez determinada la clase, se aplicarán los criterios de evaluación correspondientes a cada clase (detallados en el anexo del documento consultivo) para obtener la categoría global. La EBA, buscando la opinión de la industria, propone dos alternativas:
    - **Opción 1**: las entidades deberán establecer cuál es el número cardinal más alto de las categorías a las que la exposición ha sido asignada para todos los factores, y asignar la exposición a la categoría inmediatamente inferior al número cardinal más alto.
    - **Opción 2**: las entidades deberán definir las ponderaciones para cada factor, y la asignación final a la categoría consistirá en la media ponderada de los números cardinales de las categorías a las que los factores han sido asignados.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **11 de agosto de 2015**.

21/05/2015

- **GL on the sale of business tool.**
- **GL on the asset separation tool.**
- **GL on the minimum list of services.**

## 1. Contexto

La Directiva de Reestructuración y Resolución de entidades de crédito (BRRD) establece un marco de instrumentos para la resolución ordenada de entidades inviables.

En este sentido, la EBA ha publicado tres documentos dirigidos a las autoridades de resolución de la UE cuyo objetivo es dar cumplimiento a los mandatos que se le encomiendan en la BRRD en relación a los **instrumentos de venta del negocio y de segregación de activos** que las autoridades pueden aplicar en un proceso de resolución, y sobre la **lista mínima de servicios** que las autoridades pueden requerir que mantengan las instituciones objeto de resolución.

## 2. Principales aspectos

### GL on the sale of business tool

- La BRRD permite **aplicar el instrumento de venta del negocio** sin necesidad de cumplir **los requisitos de mercado** establecidos en la norma si su cumplimiento implica un peligro real para la estabilidad financiera y una reducción de la eficacia de la venta.
- En este sentido, la EBA ha especificado:
  - Las **circunstancias bajo las cuales la aplicación de los requisitos constituyen un peligro real para la estabilidad financiera** (ej.: riesgo de discontinuidad de las funciones críticas y retirada de financiación a corto plazo o depósitos).
  - Los **elementos que pueden minar la efectividad del instrumento de venta del negocio** (ej.: el riesgo de que la comercialización a un círculo mayor de potenciales compradores pueda resultar en una mayor incertidumbre y pérdida de confianza en el mercado, y, si bien debería hacerse pública la venta a todo el mundo, quizá solo ciertos compradores potenciales sean más propicios para asegurar la estabilidad financiera).

### GL on the asset separation tool

- La EBA ha detallado el modo en que las autoridades de resolución deberían **evaluar las condiciones** establecidas por la BRRD para permitir la **aplicación del instrumento de segregación de activos**:
  - **Condiciones del mercado**: se debería evaluar si el mercado de los activos objeto de la segregación está deteriorado considerando las pérdidas incurridas, la alta volatilidad de los precios o las bajadas en el precio de las acciones, entre otros.
  - **Enajenación de los activos**: se debería evaluar el impacto de la enajenación de los activos en los mercados en los que son negociados, considerando factores como el tamaño de los mercados y el plazo esperado de liquidación.
  - **Situación de los mercados financieros y efectos de la venta**: se debería evaluar el impacto considerando el riesgo de una crisis sistémica, el deterioro del funcionamiento del mercado interbancario o el riesgo de contagio de la venta, entre otros.

### GL on the minimum list of services

- La EBA ha especificado la **lista de servicios e infraestructuras mínimos** que la entidad objeto de resolución debe facilitar a la entidad adquiriente de los servicios para garantizar que esta última pueda desarrollar de manera efectiva las actividades que le sean transmitidas:
  - Recursos humanos
  - Tecnología de la información y procesamiento de las operaciones
  - Bienes inmuebles
  - Servicios relacionados con tesorería
  - Trading/gestión de activos y gestión de las posiciones
  - Gestión de los riesgos y valoración
  - Contabilidad y gestión de caja

## 3. Próximos pasos

- Las Directrices aplicarán desde el **1 de agosto de 2015**.
- Las Directrices deberán ser revisadas antes del **31 de julio de 2017**.



27/05/2015

## Guidelines on the management of interest rate risk arising from non-trading activities.

### 1. Contexto

La CRD IV establece que el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) llevado a cabo por las autoridades competentes (CA) debe incluir la exposición al riesgo de tipo de interés derivado de actividades ajenas a la cartera de negociación (IRRBB) de las entidades. En este sentido, la EBA ha publicado una versión actualizada de las directrices del CEBS sobre aspectos técnicos de la gestión del IRRBB bajo el SREP.

Las directrices actualizadas, las cuales están dirigidas a las CA, se estructuran en torno a dos secciones principales: **principios de alto nivel** y **directrices de detalle**.

### 2. Principales aspectos

- Se han modificado los **principios de alto nivel** originales. En concreto, se ha revisado la redacción para mejorar la claridad y consistencia, y se han introducido orientaciones adicionales sobre mecanismos de gobierno interno y sobre el cálculo del shock estándar. Tras las modificaciones, los **principios aplicables** son los siguientes:
  - Capital interno: las entidades deberán demostrar que su capital interno es proporcional al nivel de IRRBB.
  - Medición: las entidades deberán medir su exposición de IRRBB en términos de cambios en el valor económico (EV) y en los ingresos netos de intereses (NII).
  - Escenarios: las entidades deberán medir de manera sistemática el EV y los NII bajo diferentes escenarios (ej. cambios en la curva de tipos de interés, etc.).
  - Gobierno interno: las entidades deberán implementar mecanismos de gobierno interno robustos y contar con políticas para tratar el IRRBB.
  - Shock estándar: las entidades deberán enviar a la CA el cambio en el EV que resulta de calcular el shock estándar.
- Se han introducido **directrices de detalle** que tienen como objetivo destacar aspectos técnicos clave de los principales riesgos de IRRBB y proporcionar una descripción de cómo los gestores deben considerar estos aspectos en sus ICAAP. Estas directrices se centran en **cinco áreas**:
  - El uso de escenarios de stress test
  - Las asunciones en la medición
  - Los métodos para medir el IRRBB
  - El gobierno del IRRBB
  - La identificación, cálculo y asignación del capital al IRRBB

### 3. Próximos pasos

- Las directrices aplicarán desde el **1 de enero de 2016**. En consecuencia, las directrices originales del CEBS serán derogadas con efecto desde ese día.

27/05/2015

## Guidelines on the interpretation of the different circumstances when an institution shall be considered failing or likely to fail.

### 1. Contexto

De acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución de entidades (BRRD), la determinación de si una entidad es inviable, o de que existe probabilidad de que lo vaya a ser, es una de las condiciones que se han de cumplir antes de que las autoridades de resolución tomen medidas de resolución o ejerzan sus facultades de amortización o conversión.

En este sentido, la EBA ha publicado Directrices finales en las que enumera una serie de **elementos objetivos** que deberían ayudar en la determinación de si una entidad es inviable o de que existe probabilidad de que lo vaya a ser. Están dirigidas a las autoridades competentes y a las autoridades de resolución.

### 2. Principales aspectos

- Se enumeran los **elementos objetivos** en función de los cuales se deberá considerar si una entidad es inviable o tiene probabilidad de serlo. En concreto, se valorará:
  - Si la entidad infringe los requerimientos de fondos propios o si tiene un volumen de activos menor al de pasivos, basando la decisión en elementos objetivos como el nivel y composición de los fondos propios de la entidad, o los resultados de una revisión de la calidad de los activos.
  - Si la entidad infringe los requerimientos de liquidez o si es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento, considerando elementos objetivos como las tendencias adversas significativas que afectan a la evolución de la posición de liquidez de la entidad, o un incremento no provisional de los costes de financiación.
  - Si infringe otros requisitos para conservar su autorización, considerando si la entidad presenta debilidades en sus mecanismos de gobierno o su capacidad operacional.
- El proceso para la **determinación de la inviabilidad** depende de la autoridad responsable en cada caso:
  - Autoridades competentes: realizarán la evaluación de los elementos objetivos de manera continua a través del SREP, debiendo basar la determinación de inviabilidad en:
    - Una calificación global del SREP de 'F' o
    - Una calificación global del SREP de '4' y la falta de cumplimiento de las medidas de supervisión e intervención temprana.
  - Autoridades de resolución: cuando se les encomiende la determinación de la inviabilidad, deberán basar su decisión en los elementos objetivos.

### 3. Próximos pasos

- Estas directrices serán de aplicación desde el **1 de enero de 2016**.



02/06/2015

- **Final Guidelines on creditworthiness assessment.**
- **Final Guidelines on arrears and foreclosure.**
- **Opinion on good practices for Mortgage Creditworthiness Assessment and Arrears and Foreclosure.**

## 1. Contexto

La Mortgage Credit Directive (MCD) establece que, antes de formalizar un contrato de crédito, el prestamista debe realizar una evaluación exhaustiva de la solvencia del consumidor para analizar las perspectivas de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Por otro lado, la MCD requiere que los Estados miembros adopten medidas para alentar a los prestamistas a adoptar medidas de tolerancia antes de llevar a cabo ejecuciones hipotecarias.

En este sentido, la EBA ha publicado dos documentos de Directrices con el objetivo de asegurar que estas disposiciones de la MCD son implementadas y supervisadas de manera consistente en toda la EU. Adicionalmente, la EBA ha publicado una Opinión enumerando una serie de buenas prácticas para asistir a las autoridades competentes en la implementación de la MCD.

## 2. Principales aspectos

Final Guidelines on creditworthiness assessment:

- Establecen **requerimientos a los prestamistas a la hora de evaluar la solvencia** de los consumidores. En particular, deberán:
  - Tomar medidas para verificar la capacidad de generar de ingresos del consumidor, su historial de ingresos y la variabilidad en el tiempo.
  - Mantener documentación completa sobre la información que ha determinado la aprobación de la hipoteca al menos mientras dure el contrato.
  - Identificar y prevenir información que pueda ser malinterpretada.
  - Evaluar la solvencia de un consumidor considerando factores relevantes (ej. otras obligaciones de pago) y la adecuación de sus ingresos cuando el plazo del préstamo se extiende más allá de la edad normal de jubilación.
  - Realizar dotaciones para cubrir gastos del consumidor y posibles escenarios futuros negativos.

Final Guidelines on arrears and foreclosure

- Especifican **requerimientos a los prestamistas en relación a la demora en el pago de los prestamistas y a la ejecución hipotecaria**. En concreto, deberán:
  - Establecer políticas y procedimientos para detectar a los consumidores con dificultades de pago y así conseguir un compromiso efectivo de estos; y formar a los empleados que tratan con ellos.
  - Mantener contacto y comunicación con el consumidor en dificultades de pago que faciliten el compromiso del consumidor.
  - Comunicar información al consumidor como el número de pagos fallidos o satisfechos solo en parte, el importe total del déficit de pagos, etc.
  - Considerar las circunstancias individuales del consumidor a la hora de decidir sobre las medidas de tolerancia a aplicar.
  - Documentar las razones por las que las opciones ofrecidas al consumidor son apropiadas y los acuerdos con el consumidor en dificultades de pago.

Opinion on good practices

- La Opinión enumera **buenas prácticas** sobre:
  - La evaluación de la solvencia del consumidor:
    - Verificación de la información.
    - Cobertura del servicio de deuda razonable.
    - Ratios loan-to-value adecuados.
    - Préstamos y procesos de supervisión.
  - La demora y la ejecución de la hipoteca: por ejemplo, asegurar que el prestamista facilita al prestatario información sobre las consecuencias de los impagos y sobre los plazos del proceso de resolución.

## 3. Próximos pasos

- Estos documentos de Directrices serán de aplicación desde el **21 de marzo de 2016**.

09/06/2015

## Final RTS on the specification of the assessment methodology under which competent authorities permit institutions to use AMA for operational risk.

### 1. Contexto

El CRR prevé que las autoridades competentes (CA) permitan a las entidades utilizar el enfoque AMA para calcular los requerimientos de fondos propios por riesgo operacional basado en los sistemas de medición del riesgo operacional de la propia entidad siempre que se cumplan todos los requerimientos cuantitativos y cualitativos, y se satisfagan los requisitos generales de gestión del riesgo de la CRD IV.

En este sentido, la EBA ha publicado RTS finales en los que especifica la metodología de evaluación que las CA deberán considerar a la hora de evaluar si el marco AMA de una entidad captura efectivamente su perfil de riesgo operacional. Así, las CA otorgarán el permiso sólo si las entidades garantizan que se cumplen todos los **requerimientos cualitativos y cuantitativos** de estos RTS.

### 2. Principales aspectos

#### • **Requerimientos cualitativos:**

- Mecanismos de gobierno. Ej.: la función de gestión del riesgo operacional es independiente de las unidades de negocio y la participación de la Alta Dirección es activa y consistente.
- Requerimiento de test de uso. Ej.: las entidades usan el enfoque AMA con fines internos y demuestran la solidez y estabilidad de los resultados del AMA.
- Auditoría y validación interna. Ej.: las funciones de auditoría y validación interna confirman que la gestión del riesgo operacional y los procesos de medición son fiables, y el gobierno de la auditoría y de la validación interna es de alta calidad.
- Calidad de los datos e infraestructura TI. Ej.: la calidad de los datos empleados en el marco del AMA se mantiene a lo largo del tiempo, y las entidades aseguran un rendimiento adecuado de la infraestructura TI utilizada para el AMA.

#### • **Requerimientos cuantitativos:**

- Uso de los cuatro elementos. Las entidades aplican los requerimientos relativos al uso de los siguientes cuatro elementos: datos internos, datos externos, análisis de escenarios, y factores de entorno del negocio y de control interno.
- Asunciones del sistema de medición del riesgo operacional. Ej.: las entidades aplican un apropiado nivel de granularidad en sus modelos, y cuentan con procesos adecuados para la identificación de la distribución de pérdidas.
- Pérdida esperada (EL) y correlación. Ej.: las metodologías de las entidades para la estimación de la EL son consistentes con los sistemas de medición del riesgo operacional, y las entidades basan sus asunciones en una combinación adecuada de análisis de datos empíricos y criterio experto.
- Mecanismo de asignación del capital. Ej.: la asignación de los requerimientos de fondos propios considera las potenciales diferencias de riesgo y calidad entre las partes del grupo.
- Seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo. Ej.: las entidades evitan la contabilización múltiple de técnicas de mitigación del riesgo y el cálculo de mitigación del riesgo refleja adecuadamente la cobertura del seguro.

### 3. Próximos pasos

- Estos RTS entrarán en vigor a los **20 días** de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Para instituciones que estén usando el AMA, o que ya hayan solicitado permiso para usarlo, estos RTS empezarán a aplicar **un año después de su entrada en vigor**.



16/06/2015

## Final Draft ITS amending ITS on supervisory reporting with regard to the Leverage Ratio.

### 1. Contexto

El ratio de apalancamiento (LR) tiene como objetivo limitar el apalancamiento de las entidades y alinear sus activos con el capital, para así mitigar los efectos de los procesos de desapalancamiento en situaciones desfavorables. A este respecto, en octubre de 2014 la Comisión adoptó un acto delegado modificando las disposiciones originales del CRR relativas al cálculo del LR.

Para actualizar el marco de divulgación de información y reporting sobre el LR conforme al acto delegado de la Comisión, la EBA ha publicado ITS por los que se modifican los ITS sobre reporting con fines de supervisión en lo relativo al LR. El procedimiento que se ha seguido ha sido el de **reemplazar los Anexos X y XI por completo**, de tal manera que las plantillas actualizadas resultarán, de manera agregada, en una reducción del número de celdas.

### 2. Principales aspectos

- Se han introducido cambios sobre las **siguientes plantillas**:
  - C45.00 (LRCalc): el título ha cambiado de C45.00 (LRCalc) a C47.00 (LRCalc) y las nuevas filas reflejan los cambios introducidos por el acto delegado, como por ejemplo:
    - La eliminación del cálculo de la media trimestral del ratio mensual.
    - Cambios en el cálculo de la medida de exposición para las operaciones de recompra, las operaciones de préstamo de valores o materias primas o de toma de valores o de materias primas en préstamo, etc.
    - Actualizaciones en el cálculo de la medida de exposición para los derivados, para capturar el margen de variación de efectivo.
  - C40.00 (LR1): se han introducido ciertos cambios relativos a la recopilación de información sobre el tratamiento alternativo de los derivados de crédito, sobre elementos de fuera de balance, etc.
  - C46.00 (LR6): esta plantilla se ha eliminado por completo.
  - C42.00 (LR3): se han introducido ajustes en el etiquetado y en el contenido.
  - C43.00 (LR4): se ha añadido una nueva fila relativa al tratamiento adicional de los derivados de crédito.
  - C44.00 (LR5): la plantilla se ha eliminado, ya que el cálculo de la media trimestral del ratio mensual ha sustituido por un cálculo con datos de final del periodo.

### 3. Próximos pasos

- La fecha de aplicación de los ITS será la posterior de las siguientes: **seis meses desde su publicación** en el Diario Oficial o **diciembre de 2015**.
- Las reglas de validación, el modelo de puntos de datos (DPM) y las taxonomías XBRL que reflejan los cambios sobre las nuevas plantillas están siendo finalizados y se publicarán en una fase posterior.

24/06/2015

## Final Draft on supervisory reporting with regard to the Liquidity Coverage Ratio.

### 1. Contexto

El ratio de cobertura de liquidez (LCR) tiene como objetivo cubrir las salidas de liquidez netas que tienen lugar bajo graves condiciones de estrés durante un periodo de 30 días, a través de la constitución de colchones de liquidez adecuados. A este respecto, en octubre de 2014 la Comisión adoptó un acto delegado detallando las reglas del LCR aplicables a las entidades de crédito de la UE.

Para adaptar el marco al acto delegado de la Comisión, la EBA ha publicado ahora unos ITS finales que modifican los ITS con fines de supervisión en lo que se refiere al LCR. Por tanto, los **Anexos XXIV y XXV reemplazarán** las plantillas e instrucciones del LCR anteriores. Las nuevas plantillas e instrucciones son aplicables a las entidades de crédito, pero no a empresas de servicios de inversión.

### 2. Principales aspectos

- Las **nuevas plantillas** incluidas en el **Anexo XXIV** son las siguientes:
  - C72.00 Liquidity coverage – liquid assets: contiene información sobre los activos líquidos que son elegibles como activos de Nivel 1 o Nivel 2.
  - C73.00 Liquidity coverage – outflows: incluye datos sobre las salidas de activos líquidos durante el periodo de los 30 días siguientes.
  - C74.00 Liquidity coverage – inflows: contiene información sobre las entradas de capital medidas durante el periodo de los 30 días siguientes.
  - C75.00 Liquidity coverage – collateral swaps: incluye datos sobre cualquier operación con vencimiento en el plazo de 30 días por la que se intercambian activos distintos de efectivo por otros activos distintos de efectivo a través de un swap.
  - C76.00 Liquidity coverage – calculation of the LCR: contiene información sobre los cálculos que se han de realizar para el reporting del LCR.
- Las **nuevas instrucciones** están incluidas en el **Anexo XXV**.

### 3. Próximos pasos

- La fecha de aplicación de los ITS será la posterior de las siguientes: **seis meses desde su publicación** en el Diario Oficial o **diciembre de 2015**.
- Las reglas de validación, el modelo de puntos de datos (DPM) y las taxonomías XBRL que reflejan los cambios sobre las nuevas plantillas están siendo finalizados y se publicarán en una fase posterior.



13/05/2015

## Final report on securitization.

### 1. Contexto

Tras la crisis financiera se llevaron a cabo diversas iniciativas de cara a garantizar un mercado de titulizaciones más seguro y transparente. En este sentido, la UE aprobó un marco regulatorio amplio encaminado a establecer medidas de transparencia para los instrumentos de financiación estructurada (SFI).

En este contexto, las ESAs (EBA, ESMA y EIOPA) han publicado un informe sobre titulizaciones que incluye una evaluación del marco actual y **recomendaciones** que deberán ser consideradas para futuros trabajos sobre requerimientos de transparencia y *due diligence* para los SFI o productos similares.

### 2. Principales aspectos

- Recomendaciones relativas a **requerimientos de due diligence**:
  - Introducir requerimientos de *due diligence* armonizados para todos los tipos de inversores.
  - Los requerimientos de *due diligence* deberían determinar los requerimientos de divulgación.
  - Asegurar que los informes de inversores estandarizados reflejan la dinámica de los SFI y se almacenan en un espacio público centralizado.
- Recomendaciones relativas a **requerimientos de divulgación**:
  - Permitir que los proveedores de datos cumplan los requerimientos de divulgación.
  - Proporcionar datos específicos de cada préstamo a los inversores.
  - Asegurar que todos los tipos de inversores están facultados para llevar a cabo de manera efectiva sus propios stress test.
- Recomendaciones relativas a **aspectos transversales**:
  - Explicar y revisar las definiciones y conceptos clave de la legislación de la UE correspondiente.
  - Introducir medidas adecuadas para mejorar la protección del inversor a través de requerimientos de divulgación para todos los SFI.
  - Complementar el marco armonizado de *due diligence* con un régimen de supervisión y cumplimiento exhaustivo.

10/06/2015

## Consultation Paper on RTS on risk-mitigation techniques for OTC-derivative contracts not cleared by a CCP.

### 1. Contexto

Para tratar los riesgos relacionados con el mercado de derivados, el *European Market Infrastructure Regulation* (EMIR) requiere que los contratos de derivados OTC sean compensados y que las transacciones que se realicen con derivados se registren en repositorios. Además, crea un marco con el fin de mejorar la seguridad de las contrapartes centrales.

En este sentido, las ESAs han publicado un documento consultivo especificando los **procedimientos de gestión del riesgo de los derivados OTC no compensados centralmente**; los **procedimientos relacionados con contratos de derivados intragrupo**; y los **criterios para la identificación de impedimentos para la transferencia de fondos**.

### 2. Principales aspectos

- **Procedimientos de gestión del riesgo de los derivados OTC no compensados centralmente:**
  - Cálculo marginal. Los RTS proponen dos métodos mediante los cuales las contrapartes pueden calcular el requerimiento del margen inicial (ej. el método estándar y los modelos de margen inicial).
  - Elegibilidad y tratamiento de las garantías. Los RTS establecen la lista de garantías, los criterios de elegibilidad, los criterios de evaluación del crédito y los requerimientos relacionados con el cálculo y la aplicación de haircuts.
  - Documentación y procedimientos operacionales: es necesario que las contrapartes implementen sólidos procedimientos operacionales que aseguren que la documentación está disponible entre las contrapartes e internamente en la contraparte.
- **Procedimientos relacionados con contratos de derivados intragrupo**: se determinan algunos elementos clave, como el tiempo que las autoridades competentes tienen para conceder la aprobación y la información que tiene que ser proporcionada.
- **Criterios para la identificación de impedimentos para la transferencia de fondos:**
  - Se debería considerar que existe un impedimento legal si hay restricciones como controles de cambio o divisa, limitaciones a la rápida transferencia de fondos propios, etc.
  - Se debería considerar que existe un impedimento práctico si hay activos sin cargas o activos líquidos insuficientes o si existen obstáculos operacionales para la rápida transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán ser enviados antes del **10 de julio de 2015**.
- Los RTS proponen que los requerimientos deben entrar en vigor el **1 de septiembre de 2016**. No obstante, algunos requerimientos (como el margen inicial) serán implementados de manera gradual.



**06/05/2015**

**Decision identifying the credit institutions that are subject to a comprehensive assessment.**

**1. Contexto**

De acuerdo con el Reglamento a través del cual se confieren competencias específicas al ECB en materia de supervisión prudencial de las entidades de crédito, el ECB llevó a cabo un comprehensive assessment (CA) en 2014.

En este sentido, el ECB debe realizar un CA de las **entidades de crédito que se han convertido en significativas y no fueron incluidas en la anterior evaluación**. A tal fin, el ECB identifica en esta Decisión a las entidades de crédito que serán objeto del CA que se acometerá.

**2. Principales aspectos**

- Las **entidades incluidas en el CA** son las siguientes:
  - Banque Degroof S.A.
  - Agence Française de Développement.
  - J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A.
  - Mediterranean Bank plc.
  - Sberbank Europe AG.
  - VTB Bank (Austria) AG.
  - Novo Banco, SA.
  - Unicredit Banka Slovenija d.d.
  - Kuntarahoitus Oyj (Municipality Finance plc).
- **Novo Banco, SA** será solo objeto de la **parte del stress test** del CA.

**3. Próximos pasos**

- El ECB llevará a cabo el CA durante **2015**.
- La decisión del ECB entra en vigor el **6 de mayo de 2015**

19/06/2015

### Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

#### 1. Contexto

La crisis financiera puso de manifiesto el reto que conlleva llevar a cabo la resolución de una entidad de crédito de una manera ordenada y sin emplear fondos públicos. A este respecto, el Parlamento Europeo y el Consejo incorporaron el Mecanismo Único de Resolución (SRM) al ordenamiento europeo a través de la Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades (BRRD).

En este contexto, las Cortes Generales han aprobado la Ley por la que se transpone la BRRD al ordenamiento jurídico español. En ella se diseñan los mecanismos de actuación temprana de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, los procesos de resolución en su fase preventiva y la resolución definitiva, así como el marco de actuación de las autoridades competentes

#### 2. Principales aspectos

- Se establece el **marco de actuación** de las autoridades competentes, el cual debe ser entendido en conjunto con las facultades que se le otorga a la Junta Única de Resolución:
  - Autoridad de resolución preventiva (BdE y CNMV): responsables de fase preventiva.
  - Autoridad de resolución ejecutiva (FROB): responsable de aplicar los instrumentos de resolución en caso de inviabilidad de una entidad.
- Se crea el **Fondo de Resolución Nacional**, que será financiado con las aportaciones de las entidades y administrado por el FROB. A partir de enero de 2016, los fondos nacionales pasarán a integrarse en el Fondo Único de Resolución.
- Se establecen las fases del **proceso de resolución**:
  - Actuación temprana: en esta fase se incluye la elaboración del **plan de recuperación** por las entidades y aprobado por el supervisor; y la adopción de **medidas de actuación temprana** por parte del supervisor, como requerir la sustitución de los miembros del órgano de administración.
  - Fase preventiva de la resolución: consta de la elaboración del **plan de resolución** por parte de la autoridad de resolución preventiva, que incluye las medidas que podría aplicar el FROB en caso de resolución; y de la **evaluación de la resolubilidad**.
  - Resolución: se inicia cuando se cumplen una serie de condiciones:
    - La entidad es inviable o es previsible que vaya a serlo en el futuro.
    - No existen perspectivas de que otro tipo de medidas puedan impedir la inviabilidad de la entidad.
    - Por razones de interés público conviene acometer la resolución.
- Se establecen los **instrumentos** que se pueden emplear en la resolución: venta del negocio de la entidad, entidad puente, recapitalización interna, etc.

#### 3. Próximos pasos

- La Ley entra en vigor al **día siguiente** al de su publicación en el BOE. No obstante, las normas sobre recapitalización interna entrarán en vigor el **1 de enero de 2016**.
- El nivel de recursos financieros del Fondo de Resolución Nacional deberá alcanzarse no más tarde del **31 de diciembre de 2024**.



14/04/2015

**Proyecto de Orden por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.**

### 1. Contexto

En diciembre de 2013 se aprobó la Ley 26/2013, exigiéndose que la parte fundacional de las antiguas cajas se gestionara a través de fundaciones bancarias. Así, las cajas de ahorro iniciaron su transformación, pasando a ser fundaciones bancarias los accionistas mayoritarios de las entidades.

En este contexto, el Ministerio de Economía y Competitividad ha aprobado un Proyecto de Orden que desarrolla y determina el contenido, estructura y requisitos de publicación del **informe anual de gobierno corporativo** de las fundaciones bancarias; y determina el alcance de la habilitación al BdE para el desarrollo de las **normas de información financiera** de este tipo de entidades.

### 2. Aspectos principales

- **Informe anual de gobierno corporativo:**
  - Principio de transparencia informativa: la información que se incluya en el informe debe ser clara, íntegra y veraz. El patronato es el órgano responsable de su elaboración y contenido.
  - Contenido y estructura: el informe deberá contener, entre otros, los siguientes apartados:
    - Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.
    - Determinación de la política de nombramientos.
    - Política de inversión en la entidad de crédito participada.
    - Política de remuneraciones.
    - Política de conflictos de intereses.
  - Requisitos de remisión y publicación: el patronato debe remitirlo al protectorado en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio económico. Además, deberá ser publicado en la página web de la fundación bancaria.
  - En el anexo del documento se incluye el formato de las tablas a presentar en el informe anual de gobierno corporativo.
- **Normas de información financiera:**
  - La información financiera podrá ser de carácter público (como información a terceros de la imagen fiel del patrimonio) o reservado (como información al BdE).
  - Las normas y modelos de la información financiera dispondrán la forma, frecuencia y plazo de publicación de los estados de carácter público y reservado, así como las correlaciones entre los estados públicos y los reservados.
  - En el desarrollo de las normas y modelos se aplicarán criterios de publicidad homogéneos y principios contables generalmente admitidos.

### 3. Próximos pasos

- La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, todavía se encuentra en **fase de proyecto**.

# Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

**Mediante el Servicio de Alertas Normativas, Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes**

## Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores a nivel mundial para tres sectores clave: Financiero, Telco y Energía.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación dirigidas a sus profesionales y clientes que lo solicitan desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en menos de 24 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- Para ser incluido en la lista de distribución de las alertas, enviar un correo a [investigacion-desarrollo@msspain.com](mailto:investigacion-desarrollo@msspain.com)

## Organismos vigilados



***Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza***

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar (funcionales, matemáticos, técnicos, etc.) de más de 1.400 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 18 oficinas (9 en Europa, 8 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions tiene estructuradas sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía y Telecomunicaciones) y por líneas de actividad (FCRC, RBC, NT) que agrupan una amplia gama de competencias – Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera y Tecnologías Aplicadas.

**Javier Calvo Martín**

Director de I+D en Management Solutions  
*javier.calvo.martin@msgermany.com.de*

**Manuel Ángel Guzmán Caba**

Gerente de I+D en Management Solutions  
*manuel.guzman@msspain.com*

**Cristina Peredo Robinson**

Consultora de I+D en Management Solutions  
*cristina.peredo.robinson@msspain.com*

**Management Solutions**

Tel. (+34) 91 183 08 00  
[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

# **Cláusula de confidencialidad**

Los sectores en los que operan nuestros clientes son muy competitivos. La confidencialidad de la información es crítica.

Management Solutions protegerá la confidencialidad de toda la información de sus clientes.

Asimismo, la consultoría de negocio es una actividad competitiva. Entendemos que los análisis expuestos en este documento son propiedad privada de Management Solutions y esperamos que nuestros clientes también protejan su confidencialidad.

Bajo ninguna circunstancia debe compartirse el contenido de esta presentación con terceras personas sin el consentimiento expreso de Management Solutions.



**Diseño y maquetación**

Dpto. Marketing y Comunicación  
Management Solutions

© Management Solutions. 2015  
Todos los derechos reservados

[www.managementolutions.com](http://www.managementolutions.com)

Madrid Barcelona Bilbao London Frankfurt Warszawa Zürich Milano Lisboa Beijing  
New York San Juan de Puerto Rico México DF Bogotá São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires